

de Segura, Beas de Segura y Puente-Génave), Siles, Solera, Torres, Torres de Albánchez, Valdepeñas de Jaén, Los Villares, Villarrodrigo, quedando igualmente incluido el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.

Zona baja: El resto de la provincia.

Sevilla.

Zona baja: La situada al Sur de la línea definida de Este a Oeste, a través de la provincia, por el río Guadalquivir y la autopista Sevilla-Huelva.

Zona alta: La situada al Norte de la mencionada línea.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANEXO

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Adjunto, código 132410, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

DNI: 28661381.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Inmaculada.

Código P.T.: 132410.

Puesto de trabajo: Interventor Adjunto.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Intervención General.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Delegado, código 129910, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos

meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28388654.
Primer apellido: Otal.
Segundo apellido: Salaverri.
Nombre: Francisco.
Código P.T.: 129910.
Puesto de trabajo: Interventor Delegado.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Iniciativas y otras Int. Comunitarias, código 9306310, adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 27292013.
Primer apellido: Torrubia.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: María Cruz.
Código P.T.: 9306310.
Puesto de trabajo: Sv. Iniciativas y otras Int. Comunitarias.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 50.680.864.
Primer apellido: Bejarano.
Segundo apellido: Rojas.
Nombre: Dolores.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Suministros Farmacéuticos.
Código puesto: 6507110.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de Julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria de los puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 8 de abril de 2005 (BOJA núm. 79, de 25 de abril) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo

ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. de orden: 1.

DNI: 30.392.993.
Primer apellido: Amor.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Miguel Mario.
Código SIRHUS: 2724010.
Denominación del puesto: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

Núm. de orden: 2.

DNI: 30.500.134.
Primer apellido: Morilla.
Segundo apellido: Arce.
Nombre: Alejandro.
Código SIRHUS: 7837610.
Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo correspondiente a cada puesto y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 1581010.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General Técnico.

Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Mod. Accts: PLD.
Area funcional/relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 18.
C. específico: 7.660,92 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-C1.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 6728110.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Mod. Accts: PLD.
Area funcional/relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 17.
C. específico: 7.366,56 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-C1.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de

Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia de don Pedro Fernández-Nieto Fernández, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Medicamento: Como Presidenta de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a doña Consuelo Martínez Quintero, en sustitución de don Pedro Fernández-Nieto Fernández.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Centro de destino: Dirección Gerencia.
 Código SIRHUS: 732610.
 Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: CD.
 Cuerpo: P.C1.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: –
 Nivel: 16.
 C. específico: X-XX-5.837,28 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación

de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, Calle Alfonso XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección IAM.
Centro de destino: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Directora.

Código Sirhus: 103510.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. Acceso: PLD.

Grupos: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-7.660,92 €.

Exp.: 1 año.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2005/2006.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral Especial, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado: Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo su actividad profesional fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

b) Plazas de Profesor Colaborador:

b.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b.2. Disponer del informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería preferentemente, en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que estará disponible en la página web: <http://www.ual.es>

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

d) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado: Fotocopia del contrato de trabajo, licencia fiscal, informe de vida laboral o documento acreditativo correspondiente a la actividad profesional remunerada que ejerza fuera de la Universidad.

b) Plazas de Profesor Colaborador: Informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3.4. Los interesados deberán presentar una Instancia-Currículum y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que deseen participar. En ningún caso, el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, con la excepción de lo preceptuado en la base 3.3.2, apartado b), así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los Baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos II y III de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito indicado en la base 2.2.b.2) para plazas de Profesor Colaborador o el requisito temporal indicado en la base 2.2.a) para plazas de Profesor Asociado. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2005/2006, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

6. Formalización de los contratos.

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 fotocopias del DNI.
- b) 1 fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de banco o caja de ahorros.
- f) 2 fotografías.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2005/2006, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publi-

cación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de mayo de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

Código de la plaza: 01/05/CL.
Area de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Enfermería.

Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 2.

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Código de la plaza: 01/05/AS.
Area de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Enfermería.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/05/AS.
Area de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Enfermería.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (5 horas).
Dotación: 1.

ANEXO II

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS L.O.U.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

1.1.- Expediente Académico¹

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor	4 p
Sobresaliente	3 p
Notable	2 p
Aprobado	1 p

Si está relacionado con el Area de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)²

1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. ²

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente	16 p
Notable	12 p
Apto / Aprobado	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar

periodos de docencia de 3^{er} ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado máximo 2 p

2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados

Por cada libro publicado³:

Con impacto internacional	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto⁴:

internacional	2 p
nacional	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

internacional	2 p
nacional.....	1 p

Por cada conferencia plenaria en Congresos.....

.....	1.5 p
-------	-------

3. Curriculum profesional

3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)⁵

En el Area de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado máx. 16 p

En Areas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 2 p por año acreditado máx. 8 p

En otras Areas de Conocimiento, 1p por año acreditado máx. 4 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Area de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 2 p por año

..... máx. 6 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Area de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la

Universidad de Almería, hasta 1 p por año..... máx.4 p

3.4.- Experiencia profesional relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 2 p por año..... máx. 14 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de

investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes..... máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente (en caso de quedar entre los 5 primeros) hasta 5 puntos

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del "Impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos.

ANEXO III

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES COLABORADORES L.O.U. (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

1.1.- Expediente Académico¹

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor	4 p
Sobresaliente	3 p
Notable	2 p
Aprobado	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)²

1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. ²

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente	16 p
Notable	12 p
Apto / Aprobado	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar períodos de docencia de 3^{er} ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado máximo 2 p

2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados

Por cada libro publicado³ :

Con impacto internacional	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto⁴:

internacional	2 p
nacional	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

internacional	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada conferencia plenaria en congreso1,5p

3. Curriculum profesional

3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado máx.16 p

En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 1,5 p por año acreditado máx.6 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 3 p por año.....máx. 12 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx.4 p

3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 1 p por año:.....máx.8 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mesmáx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente(en caso de quedar entre los 5 primeros)hasta 5 puntos

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver la plaza convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de junio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (núm. 137/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	Dña. Concepción R. Palacios Bernal	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Sylvie Raynal Goust	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Sagrario M.P. Tresaco	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. M. Ángeles Planas Roca	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. M. Francisca Castillero Garcia	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	AUTONOMA DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jerónimo Martínez Cuadrado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mª Angeles Pérez Dobón	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. M. Desamparados Olivares Pardo	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Rosa María Alonso Díaz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Antonio V. González Beltrán	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALCANTE

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara desierta una plaza de libre designación.

Mediante Resolución de 20 de abril de 2005, del Rectorado de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 90, de 11.5.2005), se anunciaba la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Vistas las solicitudes formuladas y realizados los trámites preceptivos, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2002, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la

Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto declarar desierta la plaza convocada y proceder a la publicación de esta Resolución así mismo, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad.

Contra esta Resolución, que agota a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 15 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que han superado las materias de estudio a las que se refiere el artículo 38 de la LOU.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.5. No podrán concurrir al presente Concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar haber superado las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el Certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. La acreditación de no hallarse incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria cuarta de la LOU deberá hacerse, mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.9. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre

Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación.

El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.º Régimen de dedicación.

Los Ayudantes que no posean el grado de Doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 13 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES Area de Producción Vegetal (705)
03/1-2	- 2 Ayudantes. P.D.: Fitotecnia: Horticultura.
03/3	- 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/4	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/5	DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Area de Derecho Constitucional (135) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/6	DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO Area de Derecho Financiero y Tributario (150) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/7-8-9	DEPARTAMENTO DE DIBUJO Area de Dibujo (185) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/10	DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL Area de Educación Física y Deportiva (245) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/11	Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/12-13	DEPARTAMENTO DE FISILOGIA Y ZOOLOGIA Area de Fisiología (411) - 2 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

03/14	DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE Area de Historia del Arte (465) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/15	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA Area de Tecnología Electrónica (786) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	03/18-19-20	DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/16	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306) - 1 Ayudante. P.D.: Expresión Gráfica y Cartográfica y Topografía.	03/21	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA Area de Tecnología Electrónica (785) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/17	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES Area de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065) - 1 Ayudante.	03/22-23-24	DEPARTAMENTO DE TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES Area de Teoría de la Señal y Comunicaciones (800) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

AYUDANTE

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ .Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ N°.Orden _____
 Departamento _____
 Área de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes **SI** **NO**

Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar) **SI** **NO**

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de haber superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
2) CAPITULOS DE LIBRO			
	Título	VOLUMEN	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
3) ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS			
	Título	REVISTA	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)			
	PROYECTO	PERIODO	CAT
1			
2			
3			
4			
5			

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP:Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)		
GRUPO DE INVESTIGACION	PERIODO	CAT
1		
2		
3		
4		
5		
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACION		
CENTRO	PERIODO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS		
PONENCIAS		
TITULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
COMUNICACIONES		
TITULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISIÓN
EDICIÓN DE ACTAS				
	TÍTULO	CONGRESO		
1				
2				
3				
4				
5				
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR				
	BECA	PERIODO		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
IV. OTROS MÉRITOS				
1	BECAS DE COLABORACIÓN			
2	ALUMNO INTERNO			
3	COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO			

Firma

4

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS		
7	ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS		
8	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
9	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
10	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
11	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
12	ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II		
13	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
14	TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD D SEVILLA

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
15	OTROS MÉRITOS		

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

7 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACION DE AYUDANTES

$$I(40)+II(12)+III(30)+IV(8)+V(10)=100$$

I. Rendimiento académico.	Máximo: 40 puntos.
II. Actividad docente.	Máximo: 12 puntos.
III. Actividad investigadora.	Máximo: 30 puntos.
IV. Otros méritos.	Máximo: 8 puntos.
V. Valoración razonada del departamento.	Máximo: 10 puntos.

I. Rendimiento académico.	Máximo: 40 puntos.
1) Expediente académico.	Máximo: 21 puntos.

(e-1)x7, donde indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.
La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo.	Máximo: 6 puntos.
----------------------------	-------------------

2.1) Normativa actual: (Calificación global² del período de docencia x 1) + (Calificación² del período de investigación x 1).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 2.

3) Tesis doctoral.	Máximo: 11 puntos.
--------------------	--------------------

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	5 puntos.
3.1.2) Notable:	7 puntos.
3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos.
3.1.4) Cum laude:	10 puntos.
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos.

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	6 puntos.
3.2.2) Cum laude:	10 puntos.
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos.

4) Premios académicos.	Máximo: 2 puntos.
------------------------	-------------------

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:	1 punto.
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto.

II. Actividad docente.	Máximo: 12 puntos.
------------------------	--------------------

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la

de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. Actividad investigadora.	Máximo: 30 puntos.
-------------------------------	--------------------

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.
2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.
3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.
4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.
5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.
6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.
7. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 2,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos:	Máximo: 8 puntos.
--------------------	-------------------

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
---	-----------------

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
---	-----------------

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
--	-----------------

Actividad docente no universitaria: Tesina o trabajo de investigación:	hasta 4 puntos.
--	-----------------

según su calificación.	hasta 3 puntos.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento:	Máximo: 10 puntos.
--	--------------------

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

¹Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

²Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Macael (Almería) (Expte. núm. 012/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de dicha Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 27 de mayo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la misma, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

-«Paño de proporciones 2/3: Cuartelado: 1.º y 4.º, de color azul; 2.º y 3.º, de color blanco. En el centro el escudo municipal».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la reiterada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha de salida 16 de junio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Macael (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1466/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1466/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electrici-

dad, S.A. contra la Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial en Sevilla, que ordenaba rehacer las facturaciones correspondientes de acuerdo con el art. 46 párrafo 6 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y declara improcedente la refacturación efectuada de forma unilateral por la actora, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 6 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

La anterior resolución ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 4 de mayo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede al cambio de denominación del manantial «Virgen de la Esperanza», que pasa a denominarse «Sierra Cazorla».

Visto el expediente iniciado a instancia de don Esteban Ríos Luna, en nombre y representación de Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., con objeto de solicitar el cambio de nombre de los manantiales «Virgen de la Esperanza», de cuyos derechos de explotación es titular la mercantil mencionada, y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 16 de enero de 1992 fueron declaradas minerales las aguas procedentes de los manantiales denominados «Virgen de las Angustias», «Virgen de la Presentación» y «Virgen de la Esperanza».

Segundo. Por resolución de fecha 25 de mayo de 1994 fue autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la explotación para su uso como aguas de bebida envasadas de las aguas procedentes del manantial «Virgen de la Esperanza».

Tercero. Por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se informa de que no existe obstáculo alguno en la Ley de Minas que impida cambiar la denominación de un aprovechamiento incluido dentro de su ámbito.